

TERCERAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL
11, 12 y 13 de mayo de 2011
La Falda, Córdoba - Argentina

Mesa 7: Grupos sociales (siglos XIX-XX): prácticas, representaciones, identidades y conflictos

Autor: STAGNARO Andrés

Dirección particular: andres.stagnaro81@gmail.com

Título:

“Obrero, empleado, trabajador. Construcción identitaria del sujeto de derechos en la Justicia del Trabajo. La Plata, 1948-1955”

Resumen

El objetivo de la ponencia es indagar en torno a los límites y capacidades que la definición legal de ciertas categorías, como obrero y empleado, otorgaba a los trabajadores para poder pleitear en los Tribunales del Trabajo. También se buscara ahondar en las relaciones entre las definiciones identitarias propias que llevaban los trabajadores frente al estrado y los conflictos que se desataban en tanto no coincidían plenamente con las definiciones legales.

La constitución de Tribunales del Trabajo en la provincia de Buenos Aires otorgó a los trabajadores una nueva herramienta en la disputa con sus patrones, constituyendo nuevos laberintos de la conflictividad obrero-patronal. La potestad de demandar al patrón se presentaba como universal y algunas medidas, como la gratuidad del pleito, apuntaban a fortalecer el acceso de los trabajadores a la justicia. De esta forma se atacaba uno de los puntos centrales que habían evitado la afluencia de los trabajadores a los estrados de justicia durante el período previo al peronismo, cuando los conflictos laborales se llevaban adelante en la Justicia Civil mediante la figura del contrato de locación de servicios. Sin embargo, como todo universal, la posibilidad descansaba en un particular que parece casi una obviedad: la de ser obrero.

Es claro que si la justicia del trabajo se instituyó para resolver los conflictos entre los obreros y sus empleadores, aquellos fuesen efectivamente obreros. Sin embargo la necesidad de justicia empujaba al fuero laboral a actores que no respondían a la categoría legal de obreros u empleados (definidos como aquellos que recibían un salario y órdenes por parte de un empleador y por lo tanto estaban vinculados tanto por derechos como por obligaciones a su patrón). Estos sujetos reclamaban sus derechos en tanto trabajadores pero no necesariamente en relación con sus patrones. Se juegan entonces la identificación entre categorías a simple vista sinónimas pero que sin embargo responden a distintas realidades legales.

En este cruce entre las categorías de los legos y los letrados se disputaba el sentido y alcance no sólo de la institución Tribunales del Trabajo, sino también de las leyes laborales mismas dictadas por el peronismo y sus predecesores. Al ser la obra de gobierno en torno a los trabajadores centrales en la definición identitaria del peronismo y de los mismos trabajadores, la indagación en torno a estas categorías dentro del marco de la justicia puede dar algunas pistas sobre dicha relación identificadora que escapa de los parámetros comúnmente abordados (como el caso de la relación entre Perón y los sindicatos, por ejemplo).